



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVIII
AÑO LXXXIX

Montevideo, 18 de marzo de 2019.

Nº 12.456

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACION

- Nº 73895

En el "CGE", como Sub Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército, al Sr. Cnel. Alfredo Olivera, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19008889.-

RETIROS

- Nº 73896

Voluntario, al Sr. Tte Cnel. Luis H. Manzanarez Castro, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19008803.-

- Nº 73897

Voluntario, al Eq. a Sgto. 1º. Oscar A. Cor Heredia, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 190032259.-

- Nº 73898

Obligatorio por incapacidad no contraída en acto de servicio, a la Soldado de 1ª. (Cpo.Cbte.) Carmen E. Acuña Pintos, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18090859.-

- Nº 73899

Obligatorio, al Sr. Cnel. Gustavo Meirelles Chiappini, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19022989.-

DEJAR SIN EFECTO RETIRO

- Nº 73900

La Resol. de 07/Dic./018, inserta en el Nº 9 del Acta 20828, Ref. retiro al Cabo de 2ª. (SAN) Marcelo H. Mauri Laragnou, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19013688.

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- Nº 73901

Incompleta como contraída en acto de servicio, del Sgto. (Cpo.Cbte.) Leonidio I. Recalde Fernández. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 19013815.

- Nº 73902

Incompleta como contraída en acto de servicio, del Cabo. de 2ª. (Adm) Lourdes V. Domínguez Pérez. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18051772.

- Nº 73903

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1ª. (Cpo.Cbte.) Verónica L. Sorribas Rodríguez. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18051799.

SITUACIONES DE "NO DISPONIBLE"

- Nº 73904

A la Sra. Alférez (Lic.) Antonella Visca Sosa, perteneciente a la DNSFFAA. -Expte. M.D.N. Nº 19022741.

- Nº 73905

A la Sra. Alférez (N) Estefanía Sandoval Riera, perteneciente a la DNSFFAA. -Expte. M.D.N. Nº 19009877.

FIJAR HABER DE PASIVIDAD

- Nº 73906

Al Sr. Eleazar M. Suárez Tejeira, en monto que se cita. -Expte. M.D.N. Nº 19090492.

PETICION DESESTIMADA

- Nº 73907

Formulada por la Sra. Alicia B. Melián Píriz, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19007823.

- Nº 73908

Formulada por la Sra. María A. Sánchez Juncal, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19003313.

ACTAS

- Nº 20902 – 7 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- Nº 20903 –10 Fijaciones de Haberes de Retiro.

ASUNTOS MINISTERIALES

DESIGNACIÓN INSTRUCTORES MILITARES

- Nº 73909

En el Centro de Instrucción de Perros de trabajo militar de Ejército a los Sres. Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, como se mencionan. -Expte. M.D.N. Nº 18048186.

AUTORIZAR A NO REALIZAR CURSO

- Nº 73910

Al Sr. Mayor (Apy.SyC) César Molina, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19020870.

- Nº 73911

Al Sr. Capitán Gervasio Larrañaga, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19017357.

- Nº 73912

Al Sr. Capitán (Apy.SyC) Roberto A. Da Silva Alvez, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19020862.

- Nº 73913

A la Sra. Capitán Nancy Galli, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19008633.

ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

- Nº 73914

Prorrogar por 20 (veinte) días hábiles el plazo para proporcionar la información solicitada por el Sr. Mauricio Pérez, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19024140.



238

RESOLUCION **73895**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19008889

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:-----


EN EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Alfredo Olivera, como Sub Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.O.N. N° **12456**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR/ao



280

RESOLUCION **73896**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19008803

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: la gestión del señor Teniente Coronel don Luis Horacio Manzanarez Castro perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

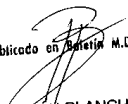
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Teniente Coronel don Luis Horacio Manzanarez Castro.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.G.N. N° **12156**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECFM11
LR/ao



280

RESOLUCION 73897

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19003259

Montevideo, 12 MAR 2019

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario del Equiparado a Sargento 1ro. Oscar Antonio Cor Heredia, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional y renuncia al cargo de Especialista III, Comunicaciones, Electrónica y Computación, Escalafón D, Grado 4.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. -----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al Equiparado a Sargento 1ro. Oscar Antonio Cor Heredia perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do.- Aceptar la renuncia presentada por el funcionario Oscar Antonio Cor Heredia, al cargo de Especialista III, Comunicaciones, Electrónica y Computación, Escalafón D, Grado 4.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación del interesado y demás efectos que puedan corresponder y al Departamento Liquidación de Haberes del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N° 12456

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SPC
MLR/vs



281

RESOLUCION **73898**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

18090859

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Carmen Elizabeth Acuña Pintos, perteneciente al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro.6.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.729 de 5 de julio de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que la mencionada Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 11 de octubre de 2018 se resolvió que la referida funcionaria no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder

2127

Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo a la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Carmen Elizabeth Acuña Pintos perteneciente al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro. 6.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N° **12456**

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPN1L
JTV.sr.dj

2128



RESOLUCION **73899**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19022989

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: que con fecha 9 de marzo de 2019, el señor Coronel don Gustavo Meirelles Chiappini alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado. -----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. -----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -


R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Coronel don Gustavo Meirelles Chiappini a situación de retiro obligatorio, con fecha 9 de marzo de 2019. -----


2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente. -----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12456**


Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECFR.1
JTV



253

RESOLUCION **73900**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19013688

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita se deje sin efecto la Resolución de 7 de diciembre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 9 del Acta 20.828.-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se dispuso pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de enero de 2019 al Cabo de 2da. (SAN) Marcelo Horacio Mauri Laragnou.-

II) que el citado Cabo de 2da. (SAN) ascendió al grado de Cabo de 1ra. con fecha 1ro. de noviembre de 2018, por lo cual la edad de retiro es de 48 años.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución de 7 de diciembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 9 del Acta 20.828, por la cual se pasó a situación de retiro obligatorio por edad al Cabo de 2da. (SAN) Marcelo Horacio Mauri Laragnou.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a efectos de notificar al interesado, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en  M.D.N. N° **12456**

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMIL
LR/sr



1233

RESOLUCION **73901**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19013815

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento (Cpo.Cbte.) Leonidio Ismael Recalde Fernández perteneciente al Servicio de Material y Armamento.-----

RESULTANDO: que el mencionado Sargento presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 529 de 13 de noviembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de concausalidad entre la incapacidad contraída y el accidente de tránsito sufrido el 30 de noviembre de 2017 mientras prestaba servicios en Misión Operativa de Paz en la Península de Sinaí.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones del Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -


R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Sargento (Cpo.Cbte.) Leonidio Ismael Recalde Fernández perteneciente al Servicio de Material y Armamento se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en  Boletín M.D.N. N°.

12456

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR.1q



RESOLUCION **73902**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18051772

Montevideo, 17 MAR 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2da. (Adm) Lourdes Verónica Domínguez Pérez perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 2da. (Adm) presenta una incapacidad completa de acuerdo al Dictamen C/M: 357 de 17 de agosto de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de concausalidad entre la incapacidad contraída y el accidente sufrido el día 16 de abril de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones del Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de la Información Sumaria realizada surge que el accidente que protagonizó la Cabo de 2da. (Adm) se produjo en oportunidad en que la militar se dirigía desde su domicilio a la Unidad.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de

las Fuerzas Armadas, por el Comando General de la Armada, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:


1ro.- Declarar que la Cabo de 2da. (Adm) Lourdes Verónica Domínguez Pérez perteneciente al Comando General de la Armada, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad completa prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio a la Cabo de 2da. (Adm) Lourdes Verónica Domínguez Pérez perteneciente al Comando General de la Armada.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la




fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido,
archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR. sr



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

2137



RESOLUCION **73903**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
18051799 Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Verónica Lourdes Sorribas Rodríguez perteneciente a la Brigada "Gral. Eugenio Garzón" de Infantería Nro. 1.-----

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 454 de 27 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

2138

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Verónica Lourdes Sorribas Rodríguez perteneciente a la Brigada "Gral. Eugenio Garzón" de Infantería Nro. 1 se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo. -----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.O.N. N°.

12456

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMIL
LR.8F



R E S O L U C I O N **73904**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19022741

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo formulada por la señora Alférez (Lic.) doña Antonella Visca Sosa, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a partir del 11 de marzo de 2019.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) del artículo 97, por el artículo 99 y por el literal C) del artículo 104 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal c) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. -----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:


1ro.- Pasar a la señora Alférez (Lic.) doña Antonella Visca Sosa perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a situación de "No Disponible" a partir del 11 de marzo de 2019.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12456**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73905**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19009877

Montevideo, 22 MAR 2019

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo formulada por la señora Alférez (N) doña Estefanía Sandoval Riera perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal C) del artículo 97, por el artículo 99 y por el literal C) del artículo 104 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal c) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a la señora Alférez (N) doña Estefanía Sandoval Riera perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a situación de "No Disponible".-----


2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional

de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido,
archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12456


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Jefe General de Secretaría



SECRET
SR-95



RESOLUCION 73906

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090492

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, del señor Eleazar Martín Suárez Tejeira.-

RESULTANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo al 31 de julio de 2014; estableciendo el mismo en 20 años y 7 meses de servicios militares simples; 15 años, 10 meses y 15 días de servicios civiles; totalizando 36 años y 28 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos.-----

CONSIDERANDO: I) que el antes citado Servicio efectuó el cálculo de haber de pasividad por acumulación de servicios en \$ 12.751,59 (pesos uruguayos doce mil setecientos cincuenta y uno con 59/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2014 imputado a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 1ro. y literal d) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y por el Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005.-----

II) que de acuerdo a lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, la presente fijación de haber de pasividad por acumulación de servicios quedó desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2014.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de

junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar el haber de pasividad por acumulación de servicios del señor Eleazar Martín Suárez Tejeira en \$ 12.751,59 (pesos uruguayos doce mil setecientos cincuenta y uno con 59/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2014.-----

2do.- Cumplir con lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual la presente fijación de haber de pasividad por acumulación de servicios quedó desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2014.-----

3ro.- Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



SPC
MLR/nba

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º. 12456

Prof. HERMÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

2145



R E S O L U C I O N **73907**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19007823

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: la petición formulada por la señora Alicia Beatriz Melián Píriz (representada por su curador el señor Julio Alfredo Silvera Hernández), por la cual solicita pensión en calidad de hija soltera incapaz, mayor de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Saturnino Ramón Melián o Melián Abogado, fallecido el 5 de agosto de 2012.-

RESULTANDO: I) que la peticionante acreditó la filiación invocada, siendo mayor de edad al momento del fallecimiento de su padre, según surge de los testimonios de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción.-----

II) que por el Informe C/M: 049 de 2 de febrero de 2017 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se concluyó que: "(...) la misma presenta una incapacidad inhabilitante para todo trabajo reenumerado".-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.937 de 20 de mayo de 1983, establece que: "(...) "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: (...) C) Los hijos solteros mayores de veintiún años absolutamente incapacitados para todo trabajo. (...)".-----

II) que asimismo, en el inciso 2do. de la mencionada norma se agrega que: "(...) "deberán acreditar

2146

además, que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal".-----

III) que la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que la peticionante es de estado civil soltera, incapaz, mayor de 21 años; no obstante, no estuvo a cargo de su padre y no aportó ningún elemento que pudiera permitir acreditar dicho requisito.-----

IV) que se confirió vista a la peticionante, acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

V) que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde desestimar la petición formulada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Alicia Beatriz Melián Píriz (representada por su curador el señor



Julio Alfredo Silvera Hernández) por la cual solicita pensión en calidad de hija soltera incapaz, mayor de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Saturnino Ramón Melián o Melián Abogado, fallecido el 5 de agosto de 2012.- 2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL




Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12456

SECFMIL
LR/cf

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N **73908**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19003313

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: la petición formulada por la señora María Alejandra Sánchez Juncal, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de edad presuntamente incapaz del Cabo de Ira. Ruben Darío Sánchez López, fallecido el 16 de setiembre de 2017.-----

RESULTANDO: I) que la peticionante acreditó la filiación invocada, siendo mayor de edad al momento del fallecimiento de su padre, según surge de los testimonios de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción.-----

II) que del Dictamen de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas C/M: 229 de 25 de mayo de 2018 resulta que la peticionante se encuentra trabajando desde hace 1 año y medio (aportando a B.P.S. y siendo beneficiaria de FONASA) y que "(...) la misma en el momento actual no presenta una incapacidad inhabilitante para todo trabajo remunerado. (...)".-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.937 de 20 de mayo de 1983, establece que: "(...) "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: (...) C) Los hijos solteros mayores de veintinueve años absolutamente incapacitados para todo trabajo.(...) Los beneficiarios mencionados en los

literales C), D), E) y F) de este artículo, deberán acreditar además, que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal(...)".-----

II) que en atención a lo que surge de los antecedentes administrativos, la señora María Alejandra Sánchez Juncal no acreditó de los extremos exigidos por las normas vigentes.-----

III) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----

IV) que de acuerdo a lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora María Alejandra Sánchez Juncal.-----



2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL




Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12456**

SECPMIL
LR/cf



A C T A **20902**

En Montevideo, en fecha **12 MAR 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 61.624,93 (pesos uruguayos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 93/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUBEN WALDEMAR MATONTE MORA. Computa al 28 de febrero de 2018, 28 años y 8 meses de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2025. (17054115).- **Nro.2.-** Fijar en \$ 13.115,64 (pesos uruguayos trece mil ciento quince con 64/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LEONARDO FABIAN ARAUJO MEDINA. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 21 días de servicios fictos;

totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2034. (18026182).- Nro.3.- Fijar en \$ 15.729,21 (pesos uruguayos quince mil setecientos veintinueve con 21/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Esp. "B") en situación de retiro PABLO DANIEL ACOSTA OLIVERA. Computa al 30 de noviembre de 2017, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 6 años, 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2033. (17059451).- Nro.4.- Fijar en \$ 33.177,98 (pesos uruguayos treinta y tres mil ciento setenta y siete con 98/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RAFAEL RODRIGUEZ. Computa al 30 de abril de 2017, 22 años de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2031. (17037806).- Nro.5.- Fijar en \$ 9.116,37 (pesos uruguayos nueve mil ciento dieciséis con 37/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RANDOLPH DANIEL HERNANDEZ ALAYON. A partir de la misma fecha, por




aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 31 de enero de 2018, 20 años de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2034. (18012432).- Nro.6.- Fijar en \$ 5.431,26 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 26/100) mensuales, a partir del 19 de setiembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (SG) en situación de retiro WILLANS ROBER DOMINGUEZ CEBALLOS. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales. Computa al 18 de setiembre de 2017, 16 años, 1 mes y 18 días de servicios militares simples y 1 año y 26 días de servicios fictos; totalizando 17 años, 2 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2037. (17025611).- Nro.7.- Fijar en \$ 31.536,99 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos treinta y seis con 99/100) mensuales, a partir del 7 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ALBERTO GARASSINI SANTOS. Computa al 6 de marzo de 2018, 26 años, 6 meses y 6 días de servicios militares simples; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del

artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2027. (17060085).----- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.O.M. N.º. **12458**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMIL
LR/CE



20903

ACTA
12 MAR 2019

En Montevideo, en fecha **12 MAR 2019** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----- EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 78.869,35 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 35/100) mensuales, a partir del 31 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (MDN) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro JOHN FITZGERALD CLAVERO PEÑA. Computa al 30 de agosto de 2018, 36 años de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2018. (18016721).- **Nro.2.-** Fijar en \$ 50.595,70 (pesos uruguayos cincuenta mil quinientos noventa y cinco con 70/100) mensuales, a partir del 23 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (ADM) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro CECILIA DEL ROSARIO DIGRIGORI DE LOS SANTOS. Computa al 22 de agosto de 2018, 25 años, 8 meses y 22 días de servicios militares simples, 7 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 3 meses y 27 días de servicios. La presente fijación de haber

de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2028. (18025240).- Nro.3.- Fijar en \$ 59.860,69 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta con 69/100) mensuales, a partir del 30 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro VICTOR HUGO MIÑO ROMERO. Computa al 29 de mayo de 2018, 27 años, 11 meses y 29 días de servicios militares simples y 2 años, 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2026. (18013374).- Nro.4.- Fijar en \$ 22.266,65 (pesos uruguayos veintidós mil doscientos sesenta y seis con 65/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico Principal en situación de retiro ANDRES FABIAN do NACIMIENTO RAMOS. Computa al 31 de marzo de 2017, 23 años y 2 meses de servicios militares simples y 16 años y 10 meses de servicios fictos; totalizando 40 años de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2017. (17005378).- Nro.5.- Fijar en \$ 24.044,19 (pesos uruguayos veinticuatro mil cuarenta y cuatro con 19/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Esp."B") en situación de retiro GUSTAVO ERNESTO GALMES GASPERINI. Computa al 31 de julio de 2018, 20 años y 11 meses



de servicios militares simples y 6 años, 11 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2033. (18023973).- Nro.6.- Fijar en \$ 46.548,14 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 14/100) mensuales, a partir del 12 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ANTONIO DANIEL PEREIRA MACHADO GONZALEZ. Computa al 11 de febrero de 2018, 27 años y 11 días de servicios militares simples y 5 años y 28 días de servicios fictos; totalizando 32 años, 1 mes y 9 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2027. (17056517).- Nro.7.- Fijar en \$ 46.830,77 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos treinta con 77/100) mensuales, a partir del 4 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro LUIS ALBERTO BILLAVERDE PUERARI. Computa al 3 de agosto de 2018, 28 años, 11 meses y 3 días de servicios militares simples y 4 años, 7 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2025.

(18025380).- Nro.8.- Fijar en \$ 18.667,13 (pesos uruguayos dieciocho mil seiscientos sesenta y siete con 13/100) mensuales, a partir del lro. de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al ex Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROQUE ESTEBAN MARTINEZ FERREIRA. Computa al 30 de setiembre de 2017, 26 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2027. (17048263).- Nro.9.- Fijar en \$ 19.778,84 (pesos uruguayos diecinueve mil setecientos setenta y ocho con 84/100) mensuales, a partir del 3 de julio de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (SAN) (Cabo de lra. de la Reserva) en situación de retiro LOURDES de los ANGELES VIDAL. Computa al 2 de julio de 2017, 24 años, 8 meses y 2 días de servicios militares simples y 9 años y 22 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2028. (17014040).- Nro.10.- Fijar en \$ 10.102,84 (pesos uruguayos diez mil ciento dos con 84/100) mensuales, a partir del lro. de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (PM) en situación de retiro GUSTAVO TABARE CAVALHEIRO SALA. A partir de la misma fecha por aplicación del



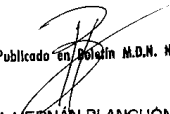
Decreto 229/017 de 21 de agosto 2017, le corresponde percibir un haber de retiro mensual de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100). Computa al 30 de setiembre de 2017, 21 años y 10 meses de servicios militares simples; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2031. (18016608).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín M.D.N. N°.* **12456**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/1q



R E S O L U C I O N M.D.N. **73909**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18048186

Montevideo, **26 FEB 2019**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, en el sentido de designar Instructores Militares para el año lectivo 2019.-----

RESULTANDO: que el mencionado Comando General elevó la nómina de Instructores Militares para el dictado de los Cursos en el Centro de Instrucción de Perros de trabajo militar del Ejército para el año lectivo 2019 y con carácter precario.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Oficiales Subalternos y Personal Subalterno propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.-----

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como Instructores Militares para el año lectivo 2019, con carácter precario para los Cursos en el Centro de Instrucción de Perros de trabajo militar del Ejército a los siguientes señores Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, con fecha 1ro. de marzo de 2019.-----

1. ALVEZ, ROBERTO, SOM.- Guía de perros de trabajo militar.-----
2. PALAGIAN, ADRIANA, CAP. (VET.).- Guía de perros de trabajo militar.-----
3. GARCIA, FERNANDO, TTE.1RO.- Guía de perros de trabajo militar.-----
4. IRIGARAY, FABIO, CBO.2DA.- Guía de perros de trabajo militar.-----
5. MARTINEZ, MIGUEL, SDO.1RA.- Guía de perros de trabajo militar.-----
6. MENESES, EDGARDO, CAP.- Guía de perros de trabajo militar.-----
7. PEREIRA, ENZO, SDO.1RA.- Guía de perros de trabajo militar.-----
8. PEREIRA, FERNANDO, TTE.2DO. (Apy. SyC).- Guía de perros de trabajo militar.-----
9. PIRIZ, OSCAR, SGTO.- Guía de perros de trabajo militar.-----

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12456**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMII
LR/so



RESOLUCION M.D.N. **73910**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19020870 Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el señor Mayor (Apy.SyC) don César Molina, solicita autorización para no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2019, por razones de índole personal.-----

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por el Comando General del Ejército.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al señor Mayor (Apy.SyC) don César Molina a no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2019, por razones de índole personal.-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12456**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMII
LR/so



RESOLUCION M.D.N. **73911**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19017357

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el señor Capitán don Gervasio Larrañaga, solicita autorización para no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2019, por razones de servicio.-

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por el Comando General del Ejército.-----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al señor Capitán don Gervasio Larrañaga a no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2019, por razones de servicio.-

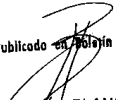
2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12456**

SECPM11
LR/ao


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73912**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19020862

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el señor Capitán (Apy.SyC) don Roberto André Da Silva Alvez, solicita autorización para no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2019, por razones de índole personal.-----

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por el Comando General del Ejército.-----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al señor Capitán (Apy.SyC) don Roberto André Da Silva Alvez a no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2019, por razones de índole personal.-----

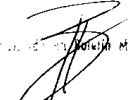
2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12456**

SECPM11
LR/ao


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73913**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19008633

Montevideo, **12 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales la señora Capitán doña Nancy Galli, solicita autorización para no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2019, por razones de servicio.-

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por el Comando General del Ejército.-----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la señora Capitán doña Nancy Galli a no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2019, por razones de servicio.-

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército.
Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. N°

12456

SECPM11
LR/ao


Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73914** :

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19024140

Montevideo, **15 MAR. 2019**

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por el señor Mauricio Pérez.-----

RESULTANDO: que en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, el señor Mauricio Pérez solicitó acceso a determinada información pública vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y sus Dependencias, venciendo el plazo primario para proporcionar dicha información el 21 de marzo de 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley antes mencionada establece que el plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.-----


II) que este Ministerio se encuentra analizando la normativa aplicable a la presente solicitud de acceso a la información y requerirá los informes que estime pertinentes para dictar resolución fundada, lo que impone prorrogar el plazo primario por el término de veinte días hábiles.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.-----

El MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar por veinte días hábiles contados a partir del 21 de marzo de 2019 el plazo para proporcionar la información pública solicitada por el señor Mauricio Pérez.-
2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental, notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Secretaría del señor Ministro.-----



DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12456**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón